

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Presidencia

2024/12331 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las comparsas de moros y cristianos 2024. Identificador BDNS: 783421.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/783421>.

Primero. Beneficiarios.

La condición de beneficiario de estas subvenciones sólo puede recaer en las comparsas de moros y cristianos de ámbito territorial de la provincia de Valencia.

Segundo. Objeto.

La finalidad de esta subvención es la ayuda económica en el año 2024 a las comparsas de moros y cristianos de la provincia de Valencia para el desarrollo de las actividades festivas donde participen.

Tercero. Convocatoria y bases reguladoras.

La convocatoria fue aprobada mediante Decreto 10916, de 2 de septiembre de 2024, de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (anuncio BOP n.º 101 de 29/05/2017).

Cuarto. Financiación.

El presupuesto de la convocatoria de 2024 asciende a un total de 200.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 005/912.00/480.00 del vigente presupuesto de la corporación, pudiéndose ampliar, extraordinariamente, a un máximo de 300.000 euros.

Quinto. Solicitudes.

La presentación de solicitudes y su tramitación se realizarán exclusivamente de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Valencia utilizando la carpeta habilitada para ello (Tramites-Presidencia)

La solicitud deberá firmarse electrónicamente mediante Certificado de Representante de la Entidad o, en caso de no disponer del mismo, con Certificado Personal de Ciudadano del representante legal de la entidad y aportar alguno de los certificados indicados en la convocatoria.



Sexto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Provincia de Valencia.

Séptimo. Publicidad de la subvención.

Los beneficiarios de la subvención deben dar adecuada publicidad de la concesión de la misma. Para ello deberán insertar un texto relativo a la subvención, recibida de la Diputación, en el material impreso que edite la Comparsa (libros, carteles) y/o además deberán hacer mención de la subvención en sus redes sociales y/o página web.

València, a 3 de septiembre de 2024. —El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

